

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **ALBA NIBIA DURÁN LOZANO** se notificó del mandamiento de pago por **AVISO** bajo los apremios de los Arts. 291 y 292 del C.G.P., y en el término para proponer excepciones guardó silencio.

II. Con el fin de continuar con el trámite del asunto, del escrito de oposición presentado por la demandada **NATHALIA VEGA DURÁN** (numeral 012 del expediente digital), se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días con el presente auto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 443 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese el traslado respectivo a esta providencia y publíquese en forma conjunta en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2020-00348

**contestacion de entre los terminos legales demandada natalia vega duran radicaci3n  
20200034800**

servinegocios alamos <servinegociosalamos@gmail.com>

Jue 3/06/2021 2:08 PM

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogot3 - Bogot3 D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

20210603140019153.pdf;

SEÑORES:

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

L.C.

REFERENCIA: CONTESTACION DE LA DEMANDA EJECUTIVA

RADICACION: 11001400300220200034800

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

PROVIDENCIA: AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO DEL 5 DE OCTUBRE DEL 2020

DEMANDANTE: ANNY CRUZ TOVAR C.C. 1.020.720.854

DEMANDADA: NATHALIA VEGA DURAN C.C.N. 51.554.782

CORDIAL SALUDO.

NATHALIA VEGA DURAN, identificada con la cedula de ciudadanía N. 51.554.782 de Bogotá, a usted con todo respeto estando dentro del término legal de acuerdo al Código General del Proceso art. 395 por medio del presente escrito **Presento Contestación a la Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía** del proceso radicado bajo el número 11001400300220200034800.

2- A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASI:

AL PRIMERO: ES CIERTO

AL SEGUNDO: ES CIERTO.

AL TERCERO: ES CIERTO PARCIALMENTE. Se debe de tener en la cuenta que si se entre en mora fue por la situación que se presentó en el mundo por lo de la pandemia COVID 19, de lo cual la señora demandante sabe que por ello me quede SIN PODER MOVERME DE LA CIUDADA DE PORTUGAL, por la unidad Humanitaria, pude regresar a Colombia y fueron 5 meses, que pase situaciones críticas.

Me estuve comunicando con la señora ANNY CRUZ TOVAR

Acuerdo verbal que llegue con la arrendadora, lo cual ella acepto que le pagara a medida de mis capacidades económicas hasta que me estabilizará, por ello le estuve mandando a su cuenta personal, porque no le pague una cuota el día y la hora que ella quería, me manifestó que entonces me

mandaba a notificar de la demanda donde ya me habían condenado a pagar y me habían embargado a la fiadora, situación que nunca me manifestó después de casi 7 meses y me pedía y pedía dinero y llamaba donde yo laboro.

De acuerdo al ley 539 del 2020, entre los meses de marzo al 30 de junio, no se pueden cobrar interés moratorio, intereses corrientes, por lo tanto no se me da aplicación de ello, donde ella hace relación a deuda y vuelvo y solicito yo no entre en mora porque no es así como ella lo manifiesta.

AL CUARTO AL HECHO CINCO: ES CIERTO

AL SEXTO Y SEPTIMO: no es cierto, porque por acuerdo entre la demandante en este año se acordó con, ella darle cuotas de dinero de administración y / o arriendo de acuerdo a mi capacidad económica, depositando dichos valores ala cuenta personal de ella. Prueba de ello , esta los mismo datos de dinero que se consignó y ella relaciona.

AL HECHO OCTAVO: No es cierto en parte, porque no ha tenido en la cuenta, los últimos dineros que se le consigno en este año y no lo ha liquidado y menos dado a conocer al despacho.

AL HECHO NOVENO: NO ES CIERTO, no se debe de aplicar la cláusula penal por que, no se dio incumplimiento del contrato a razón de que la demandante llevo a un acuerdo con la demandada, accedió a ello y que le pagara de manera proporcional.

#### PRETENCIONES

Con todo respeto su señora le solicito:

- 1- Se re liquide la deuda que se tiene con la señora ANNY CRUZ TOVAR, teniendo en la cuenta los dineros depositados en la cuenta de la demandante, conforme al acuerdo que se llegó con ella, donde acepto que lo hiciera de acuerdo a mis posibilidades económicas.
- 2- Que se descuente los interese a que se hace alusión entre los meses de marzo al 30 de junio en lo que estuvo vigente el decreto 539 del 2020.

3- Que se me exonere de pagar la cláusula penal, a razón de que se llegó a un acuerdo entre las dos, por cuanto no hubo incumplimiento del contrato por que la demandante accedió a que se le pagara de manera proporcionada a los cánones adeudados.

#### ANEXOS

Le solicito con todo respeto se tenga como anexo los desprendibles de las consignaciones que se realizó a la demandante.

De usted,

Atentamente.



**NATHALIA VEGA DURAN**

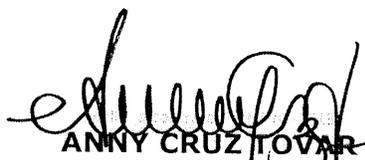
**C.C.N 52.798.849 de Bogotá.**

**Correo electrónico navega310@gmail.com**

Bogotá, D.C., enero 15 de 2021

Recibí de NATHALIA VEGA DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.798.849 expedida en Bogotá, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)** por concepto del valor de los cánones de arrendamiento pendientes de pago, que trata el contrato de arrendamiento fechado el cinco (5) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Respetuosamente,



ANNY CRUZ TOVAR

C.C.No.1.020.720.854 de Bogotá

REGISTRO DE OPERACION  
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO	FECHA	HORA	TRANS
MF_TITANPZ2	04/08/21	18:50	0074 7995

TIPO DE OPERACION	CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO	AHORROS

NUMERO CUENTA DESTINO	20147709529
VALOR EN BILLETES	\$1,000,000.00
VALOR CONSIGNACION	\$1,000,000.00
VALOR DEVOLUCION	50.00

**BANCOLOMBIA**  
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA  
A VERIFICACION Y APROBACION.



Cerrar sesión



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000067300

12 May 2021 - 11:17 a.m.

## Producto origen

Cuenta de Ahorro

Aho

237-039881-05

## Producto destino

Ahorros

201-477095-29

Valor enviado

\$ 1.100.000,00



Compartir



Inscribir



Realizar otra transferencia



Inicio



Mis productos



Mis metas



Solicitar productos



Perfil



# ¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000062600

08 Abr 2021 - 04:28 p.m.

## Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

**912-100121-12**

## Producto destino

Ahorros

**201-477095-29**

Valor enviado

**\$ 269.000,00**